



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con los siguientes memoriales:

- Solicitud informando dirección electrónica para notificar al acreedor hipotecario (*anexo 11, cdno. medidas digital*).
- Devolución despacho comisorio por parte de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales (*anexo 12 y 14, cdno. medidas digital*).
- Devolución diligencias por parte del CSJCF para notificación al acreedor hipotecario a la dirección física por falta de interés de la parte demandante (*anexo 13, cdno. medidas digital*).

Manizales, 12 de enero de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00569-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a constancia secretarial que antecede, incorpórense a la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **María Fabiola Valencia Chica** en contra de los señores **Diego Alejandro Londoño Lozano y William Castrillón García**, la devolución por parte de la oficina de apoyo CSJCF, de las diligencias de notificación al acreedor prendario, consecuencia de la falta de interés para su trámite.

Se dispone tener en cuenta la dirección electrónica reportada por el apoderado de la parte activa, en memorial visible en anexo 11 del presente cuaderno, a fin de lograr la notificación del acreedor hipotecario; conforme a ello, envíense las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación del señor Julián David Paz Abdala, de conformidad a lo reglado en este sentido por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y según lo ordenado en auto del 13 de octubre de 2022 (*anexo 08, cdno medidas*). La parte activa deberá estar atenta de dicho acto procesal.



De otro lado, se incorpora al plenario la diligencia de Secuestro ordenada a través del Despacho Comisorio No. 071 del 14 de octubre de 2022, procedente de la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales, debidamente diligenciada, para conocimiento de las partes y para los efectos consagrados en el Art. 40 del Código General del Proceso (*Anexo 12, Cdno. Principal exped. digital*).

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039608b2642696098ab8e2e48f4484ffa1aeaa8382692fb314972db86d9fd415**

Documento generado en 12/01/2023 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con devolución de las diligencias de notificación por parte del CSJCF al codemandado William Castrillón García (*anexo 18 cdno. principal digital*).

Manizales, 12 de enero de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00569-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la señora **María Fabiola Valencia Chica** en contra de los señores **Diego Alejandro Londoño Lozano y William Castrillón García**, se incorpora al expediente la devolución del trámite de notificación realizada al codemandado Castrillón García.

Consecuencia de lo informado por la citada oficina de apoyo, se ordena que por secretaría se efectúe el seguimiento a los términos respetivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d46a646c93eacf3a35e1e3db348baf001420301fef19d164e37a6db89452b3**

Documento generado en 12/01/2023 04:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>